



MENDOZA, **18 OCT 2018**

VISTO:

El EXP-CUY N° 16664/2018, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 12**, informa la situación académica de los alumnos de la **Carrera de Odontología**, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de la Carrera de Odontología, mencionado corresponde encuadrarlos en el Artículo 11 de la Ordenanza 45/16 C.S. **que dice: "El estudiante que tuviera rendimiento académico negativo tres (3) veces consecutivos o cuatro (4) alternadas, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3° para poder reinscribirse a la carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaria Académica y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) de cada Unidad Académica con un acompañamiento previo personalizado"**

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 18 de setiembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar a los siguientes alumnos de la Carrera de Odontología, en el Artículo 11° de la Ordenanza 45/16 C.S. que dice: "El estudiante que tuviera rendimiento académico negativo tres (3) veces consecutivos o cuatro (4) alternadas, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3° para poder reinscribirse a la carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaria Académica y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) de cada Unidad Académica con un acompañamiento previo personalizado":

APELLIDO Y NOMBRE

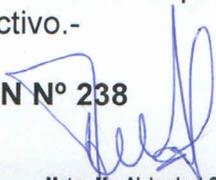
REGISTRO N°

- |                                    |      |
|------------------------------------|------|
| 1- NASI, Matías Gabriel            | 3207 |
| 2- PEREZ MERCADO, Gabriela Marisol | 3365 |

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 238

Fem.

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

  
Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
DECANA